

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

9455 *Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se resuelve la concesión de ayudas del programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Don Daniel Noguera Tejedor, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, habilitado para este acto como órgano concedente, según lo establecido en el apartado tercero de la base décima de las bases reguladoras,

CONSIDERANDO

Primero.

Por Resolución de 11 agosto de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se aprobaron las bases reguladoras por las que se convocaba la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, del 28, corregida por la Resolución de 5 de febrero de 2016, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12.

Segundo.

El Director del departamento de Economía Digital, como órgano instructor del procedimiento, formuló Propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en lo que respecta a la Región de Murcia, el 9 de septiembre de 2016, siendo publicada en el perfil del contratante de la Entidad el 12 de septiembre de 2016. Dicha propuesta recogía el resultado del análisis de documentación de las solicitudes presentadas, proponiendo la estimación de las que cumplían los requisitos de las bases reguladoras de la Convocatoria y la desestimación del resto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la base décima.

Tercero.

En el apartado 2.2 de la Propuesta de resolución, en lo que respecta a la Región de Murcia, del Director de Economía Digital, de 9 de septiembre de 2016, se proponía la desestimación de las solicitudes que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, según lo dispuesto en los diferentes informes emitidos por el órgano instructor a lo largo del procedimiento, tal y como refleja la Propuesta.

Cuarto.

En el apartado 2.1 de la Propuesta de resolución en lo que respecta a la Región de Murcia, del Director de Economía Digital, de 9 de septiembre de 2016, el órgano instructor proponía la designación como beneficiarios a aquellas PYMES que habían acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, haciendo referencia al presupuesto subvencionable y al importe de la ayuda a conceder.

En aplicación de lo dispuesto en la base novena, no es necesaria la selección de las solicitudes mejor valoradas de acuerdo con lo establecido en las bases, décima y undécima debido a que el presupuesto existente para la Región de Murcia es suficiente para cubrir todas las solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras.

Quinto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la base décima de las bases reguladoras, los solicitantes propuestos como beneficiarios disponían de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Propuesta del Director de Economía Digital de 9 de septiembre de 2016, en el perfil del contratante de la Entidad, para comunicar la no aceptación del contenido de la mencionada propuesta de resolución.

En el plazo establecido, no se ha manifestado la no aceptación de la Propuesta del Director de Economía Digital de 9 de septiembre de 2016 por parte de ninguno de los propuestos como beneficiarios.

Por todo lo expuesto, resuelvo

Primero.

Seleccionar como beneficiarios, en lo que respecta a la Región de Murcia, a las siguientes PYMES, en los términos previstos en el apartado 2.1 de la Propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en lo que respecta a la Región de Murcia, de 9 de septiembre de 2016, por cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, con detalle del presupuesto subvencionable y el importe de la ayuda a recibir de forma provisional (condicionada a la correcta justificación de las actuaciones, según lo dispuesto en la base duodécima y en la normativa legal aplicable):

Número de expediente	Nombre o razón social	NIF	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – Euros	Importe ayuda provisional – Euros
2016/05715/000023	NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS, SL.	B73351520	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000036	ONNIX SOFTWARE, SL.	B30876718	48.000,00	38.400,00
2016/05715/000076	BITNOVA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL, SL.	B73726234	119.700,00	59.850,00
2016/05715/000148	ODIN SOLUTIONS, SL.	B73845893	98.000,00	49.000,00
2016/05715/000154	BASE COMPAÑÍA DE SOPORTE LÓGICO, SL.	A30101950	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000165	NIXUS NETWORKS, SL.	B73693624	65.000,00	48.750,00
2016/05715/000181	EMAGINA BUSINESS SOLUTIONS, SL.	B73847857	75.000,00	60.000,00
2016/05715/000192	MOVILDATA INTERNACIONAL, SL.	B73373862	108.323,90	59.578,15
2016/05715/000228	GRITA INTERNET SERVICIOS & ESTRATEGIAS, SL.	B73206666	85.700,00	59.990,00
2016/05715/000239	FIBRA MEDIOS TV, SL.	B73790362	69.000,00	48.300,00
2016/05715/000262	LOGIC MURCIA, SL.	B30352785	71.047,00	46.180,55
2016/05715/000282	SISTEMAS Y CONTROL DEL MEDITERRÁNEO, SL.	B73503914	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000292	INFORGES, SL.	B73526360	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000364	VOCALI SISTEMAS INTELIGENTES, SL.	B73352635	106.800,00	53.400,00
2016/05715/000368	VISUALTIS, SL.	B73475824	104.000,00	52.000,00
2016/05715/000388	ARTIFICIAL INTELLIGENCE TALENTUM, SL.	B73804882	73.087,35	36.543,68
2016/05715/000435	SIMGEST SOLUTIONS, SL.	B73261836	100.000,00	50.000,00
2016/05715/000460	GLOBAL TOUCH EXPRESS, SLU.	B73414856	80.000,00	60.000,00
2016/05715/000477	FIRMA, PROYECTOS Y FORMACIÓN, SL.	B73101420	119.500,00	59.750,00
2016/05715/000490	ODILO TID, SL.	B30856439	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000492	RED HELIO, SL.	B73255234	80.000,00	56.000,00

Número de expediente	Nombre o razón social	NIF	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – Euros	Importe ayuda provisional – Euros
2016/05715/000512	ASERTI GLOBAL SOLUTIONS, SL.	B73718751	78.500,00	51.025,00
2016/05715/000514	GRUPO EXPERTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, SL.	B73626913	68.000,00	54.400,00
2016/05715/000535	ITACA SISTEMAS, SL.	B73495624	75.000,00	60.000,00
2016/05715/000537	S.Q.A. MURCIA, SL.	B30562813	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000590	ZAPP-STUDIO, SLU.	B73818056	89.500,00	44.750,00
2016/05715/000591	LUNIA CONSULTORES, SL.	B73422180	72.500,00	58.000,00
2016/05715/000601	OVERLAY ASESORAMIENTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, SA.	A30633952	63.500,00	47.625,00
2016/05715/000630	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ENTORNOS DE NEGOCIOS, SL.	B73160459	75.400,00	56.550,00
2016/05715/000658	ISO-TADER CALIDAD, SL.	B30599625	75.000,00	37.500,00

Segundo.

Desestimar las siguientes solicitudes por no haber acreditado, de forma suficiente y correcta y a través de la documentación presentada en tiempo y forma, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera y cuarta de las bases reguladoras:

Número de expediente	Nombre o razón social	NIF
2016/05715/000179	DAEMON4, SL.	B73675753
2016/05715/000516	EXPERT ONE BUSINESS PROJECT, SL.	B73862831
2016/05715/000523	AQUILINE FOR PROJECT AND CONTRACTS, SL.	B30553358
2016/05715/000560	MILEYENDA ENTERTAINMENT, SL.	B73763278

Tercero.

La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 2016.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Daniel Noguera Tejedor.